



VISTO:

El **Proveído N° D751-2022-GR.CAJ/GR**, de fecha 18 de junio de 2022; **Oficio N° D1-2022-GR.CAJ-GGR/MARG**, de fecha 17 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Oficio N° D1-2022-GR.CAJ-GGR/MARG**, de fecha 17 de junio de 2022, el Gerente General Regional, solicita Ampliación de Comisión de Servicios para poder culminar los trámites y coordinaciones en la Jefatura de PROVIAS Descentralizado con el propósito de suscribir la Adenda N° 03 del Convenio N° 164-2018-MTC/21, por los días 20 y 21 de junio del presente, motivo por el cual se le encarga la Gerencia General Regional al Econ. Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el **Proveído N° D751-2022-GR.CAJ/GR**, de fecha 18 de junio de 2022, el Gobernador Regional, dispuso proyectar el acto resolutorio de Ampliación de Encargo de Despacho de la Gerencia General Regional al Econ. Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, desde el 20 al 21 de junio del año en curso, a efectos de realizar las acciones precisadas precedentemente;

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, **el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;**

Que, al respecto el **sub numeral 3.6.2 del numeral 3.2 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. **Encargo de Puesto:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, ya que mediante **Proveído N° D751-2022-GR.CAJ/GR**, se dispuso Ampliar la Encargatura de Despacho de la Gerencia General Regional al Econ. Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, desde el 20 al 21 de junio de 2022, en tal sentido se debe emitir el acto resolutorio correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la ENCARGATURA de las FUNCIONES de la Gerencia General Regional al Econ. Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a partir de la fecha hasta el 21 de junio de 2022; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **Secretaría General**, notifique la presente Resolución al interesado y a los **Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca**, para los fines de Ley.



ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL